



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1211.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR NO RENOVACIÓN DE CONTRATO A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 14 de noviembre de 2017

**VISTO:** La Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016”, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto N° 6715 del 24 de enero de 2017, que reglamenta la Ley N° 5554/2016.

La Resolución N° 1041 de fecha 10 de octubre de 2017, “Por la cual se autoriza la contratación de la señora Marilia Edith Santacruz Monges, para prestar servicios en el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España”; y

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el Anexo “A” GUIA DE NORMAS Y PROCESOS DEL PGN 2017 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 6715/2017, que en su apartado v) 199 Otros Gastos del Personal, Texto Clasificador Presupuestario, versa cuanto sigue: las imputaciones presupuestarias en el Objeto de Gasto 199 otros gastos del personal, están previstas para los siguientes casos: inciso e) por retiros incentivados y asignaciones del personal por desvinculación laboral con las entidades por causas legales predeterminadas diferentes a los programas generales de retiro de empleados públicos; comprende: 1) Pago de indemnizaciones por retiros incentivados y otras asignaciones eventuales u ocasionales otorgadas al personal por desvinculación laboral del personal público con la entidad, que no correspondan a programas generales de retiro de empleados públicos establecido por la Ley Anual de Presupuesto y otras leyes. 2) Incluye el pago de retiro del personal contratado con más de diez años de antigüedad. 3) Pago al personal de carrera que ocupó un cargo de confianza y ha optado por recibir la indemnización prevista para los despidos sin causa justificada, establecida en la Ley N° 1626/2000 conforme al Código del Trabajo.

La nota CGP/MA/ESP/1/N° 550 por medio de la cual el Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, solicita la no renovación del contrato de la señora Marilia Edith Santacruz.

El Dictamen VMAAT/DAL/N° 252/2017 de fecha 4 de octubre de 2017, en el cual la Dirección de Asuntos Legales, manifiesta que la liquidación se encuentra efectuada conforme lo dispone el Código Laboral.

El Memorandum VMAAT/DGAF/DP/N° 227/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, por medio del cual la Dirección General de Administración y Finanzas informa sobre la disponibilidad presupuestaria existente para el pago de la indemnización a la señora María Edith Santacruz.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1211.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR NO RENOVACIÓN DE CONTRATO A PERSONAL CONTRATADO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

Que es necesario realizar el pago de indemnización a la señora Marilia Edith Santacruz Monges, personal contratado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, cuyo vínculo laboral no fue renovado a partir del mes de octubre de 2017.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago en concepto de Indemnización a favor de la señora **Marilia Edith Santacruz Monges**, personal contratado del Consulado General de la República del Paraguay en la ciudad de Málaga, Reino de España, por la suma de **Gs. 35.835.048** (Guaraníes treinta y cinco millones ochocientos treinta y cinco mil cuarenta y ocho).
- Art. 2° Imputar la erogación establecida en el artículo 1° de la presente Resolución al Objeto del Gasto 199, Otros Gastos del Personal, conforme a la disponibilidad Financiera.
- Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**  
Ministro